



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones precedentes en el expediente.

En virtud de la atribución delegada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de la Corporación número 2136, de 25 de junio de 2003.

En ejercicio de las atribuciones que confieren el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril y el art. 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer en propiedad 3 plazas de Agente de Desarrollo Local, a través del procedimiento selectivo de OPOSICIÓN.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Es objeto de las presentes Bases, aprobadas por la Comisión de Gobierno el día 31 de octubre de 2003, la provisión en propiedad 3 plazas de Agente de Desarrollo Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Grupo A de titulación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de las cuales se reserva 1 para promoción interna.

El procedimiento selectivo será el de **OPOSICION**.

NORMAS GENERALES.-

1.- PLAZAS MAXIMAS A PROVEER.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2.- PLAZAS DE PROMOCION INTERNA.

Los aspirantes no podrán participar simultáneamente por ambos sistemas de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los que no la observen en sus solicitudes en cuanto al turno de promoción interna, salvo que en el plazo relativo a la exposición de la lista provisional de admitidos, manifieste el interesado optar por el otro turno.

Las plazas no cubiertas por promoción interna acrecerán las correspondientes al sistema de acceso libre.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al presente proceso selectivo para acceso a la función pública local, será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre de 1993), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión



Europea tener la nacionalidad de un país miembro de la ella o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión de Título Superior Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes del turno de promoción interna:

f) Reunir los requisitos exigidos con carácter general, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la Escala de Administración Especial , grupo B de titulación en el Ayuntamiento de Valencia.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia, presentándose en cualquiera de las Oficinas de Registro de Entrada siguientes: Edificio Municipal, (Plaza del Ayuntamiento, nº 1), Nuevo Ayuntamiento (Avda. Aragón, nº 35), Centro Sanitario (Plaza América, nº 6) y en las Juntas Municipales de Distrito, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá utilizar la instancia modelo que se facilitará por las Oficinas de Información Municipal, sitas en la plaza del Ayuntamiento, nº 1, en la Avenida de Aragón, en las diferentes Juntas Municipales de Valencia y a través de la red de Internet Municipal (www.valencia.es), durante un plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número 2077-0063-55-3101333478 de Bancaja, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en **37 €**. Podrá acompañarse, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta.

Aquellos que por estar afectados de una minusvalía precisen adaptaciones para la realización de las pruebas lo indicarán en el apartado correspondiente a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas, las cuales serán concedidas a criterio del tribunal selectivo,



previo estudio y siempre y cuando se garanticen las condiciones de igualdad . En aquellos casos en los que se susciten dudas sobre la oportunidad en lo solicitado, se podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. En todo caso deberá haber congruencia entre la adaptación que se solicita y la naturaleza del ejercicio para el que se pide ya que aquella no puede desvirtuar el sentido de la prueba.

Asimismo, deberán hacer declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas en el Tribunal respecto de la capacidad del aspirante con discapacidad para el desempeño de las funciones de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

5.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado aquél, por Resolución, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 10. Dicha Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de llamamiento de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.- TRIBUNAL.

El Tribunal selectivo, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente titular: Excm. Sra. Alcaldesa de la Corporación.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Area de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación o miembro de la Corporación en quien delegue el presidente titular.

Secretario titular: El Secretario General de la Corporación.

Secretario suplente: El funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría, en quien delegue el Secretario titular.



Vocales:

Titular: Ilmo. Sr. Concejel miembro de la Corporación designado al efecto con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Suplente: Ilmo. Sr. Concejel miembro de la Corporación designado al efecto con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca. y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un funcionario de carrera, de titulación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación, del grupo A de titulación.

Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación, del grupo A de titulación .

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca. y correspondiente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un representante de la Administración del Consell, designado por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente a la misma área de conocimientos.

Suplente: Un representante de la Administración del Consell, designado por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente a la misma área de conocimientos.

Titular: Un funcionario de carrera de esta Corporación, miembro de alguna de las secciones sindicales representativas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Suplente: Un funcionario de carrera de esta Corporación, miembro de alguna de las secciones sindicales representativas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

En caso de ausencia del Presidente titular o suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al Vocal Concejel.

El nombramiento como miembro de este Tribunal se hará, por Resolución de Alcaldía o acuerdo de Comisión de Gobierno si lo tuviera delegado, haciéndose público junto con la lista provisional de admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

Los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92.



7.- CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la norma quinta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos, todo ello por unanimidad. Esto se hará constar en el expediente.

8.- ORDEN DE INTERVENCION DE LOS ASPIRANTES. IDENTIFICACION.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “ N ” insaculada, de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4422, en fecha 21 de enero de 2003.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

9.- RELACION DE APROBADOS.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma tercera de la presente convocatoria.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la Base 3 que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido.



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, dando lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La plaza no ocupada por el aspirante que no presente la documentación quedará vacante.

Quienes superen las pruebas selectivas acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- a) Título de Bachillerato o equivalente cursado en la Comunidad Autónoma Valenciana, con superación de las asignaturas de valenciano.
- b) Título de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al tercer curso de conocimientos de valenciano.
- c) Certificado de nivel medio de la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià.

Quienes no puedan acreditar dichos conocimientos quedarán comprometidos a hacerlo en el plazo de 2 años o a la realización de los cursos que a este fin organice la Administración Autónoma.

11.- NOMBRAMIENTO.

Cumplidos los requisitos precedentes, se efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

12.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

13.- NORMATIVA Y RECURSOS.

13.1.- La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, texto refundido de 24 de octubre de 1995, Decreto 69/86, de 2 de junio y demás normas reglamentarias.

13.2.- Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro



del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

13.3.- Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio de 1998).

13.4.- Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta Base 13 con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

14.- PUBLICACION.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y a través de la red de Internet Municipal (www.valencia.es).

NORMAS ESPECIFICAS.-

1.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Se calificará cada uno de los ejercicios que figuran en el correspondiente anexo hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

2.- CALIFICACION DEFINITIVA.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación. Dicha relación dará comienzo con el aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

En el Acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de bolsas de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso a la presente convocatoria, hayan aprobado algún ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.



ANEXO I

Primer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, tipo test, relacionadas con los temas que figuran en el Anexo II de las Bases de esta convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio, así como la penalización de los errores, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio de entre dos o más propuestas y relacionado con el programa que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, los conocimientos específicos sobre la materia, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo II. El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Tribunal en función de la dificultad que representen.

ANEXO II

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y organización.

TEMA 6.- Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

TEMA 7.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 8.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 9.- Los recursos administrativos. Clases: recurso ordinario, recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales.

TEMA 11.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 12.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.



TEMA 13.- Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 14.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

TEMA 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios. Consideración especial de la concesión.

TEMA 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

TEMA 19.- Desarrollo Local. Definición. Ámbito de actuación. Usuarios-clientes.

TEMA 20.- El Servicio de Promoción de Empleo. Estructura. Servicios que presta. El Servicio de Promoción de Empleo como Centro asociado al SERVEF.

TEMA 21.- Desarrollo Local. Objetivos. Programas e instrumentos: Agente de Desarrollo Local; Agencia de Desarrollo Local; Consorcios.

TEMA 22.- Desarrollo local en el marco de un nuevo modelo de política económica. El entorno económico del Desarrollo Local. Desarrollo Local y pleno empleo.

TEMA 23.- Formas de actuación de las Entidades locales en la dinamización económica local. Debilidades de las políticas ejercidas. Perspectivas de futuro del Desarrollo Local.

TEMA 24.- Política social y Empleo en Europa.

TEMA 25.- Estrategia europea para el empleo 2000-2006. Dimensión local.

TEMA 26.- La financiación del Desarrollo Local: Naturaleza del desarrollo económico; bases normativas para la financiación del Desarrollo económico. La financiación del Desarrollo económico general: enfoque práctico.

TEMA 27.- Estructuras de apoyo al desarrollo local. Herramientas de la Unión Europea. Acciones innovadoras del FEDER 2000-2006.

TEMA 28.- Políticas activas de empleo en la Comunidad Valenciana. Planes nacionales. Políticas valencianas. Objetivos del Programa de Desarrollo Regional (PDR).

TEMA 29.- Los Pactos Territoriales por el Empleo: el Pacto por el Empleo en la ciudad de Valencia.

TEMA 30.- Desarrollo Local y Medio Ambiente. El concepto de desarrollo sostenible. El medio ambiente como recurso para el desarrollo local y el empleo. La Carta de Aalborg. La Agenda 21 local.

TEMA 31.- Políticas de empleo. El mercado de trabajo: mecanismos de regulación e indicadores. Teorías de desempleo. Instrumentos de política económica en relación con el mercado de trabajo.

TEMA 32.- Políticas activas de empleo en la Comunidad Valenciana. Estrategia europea. Planes nacionales. Políticas valencianas.

TEMA 33.- Actuación local a favor del empleo. Aplicación local de la estrategia de empleo. La reforma de los fondos estructurales.

TEMA 34.- El Fondo social europeo. Concepto. Objetivos prioritarios e iniciativas comunitarias. Actividades del Fondo Social Europeo. Medios financieros. Principios generales.

TEMA 35.- La Administración Local como ente regulador del Mercado de Trabajo. Papel de las administraciones locales. Políticas de Empleo. Creación de puestos de trabajo.



TEMA 36.- Actuación local a favor del empleo de la administración local Valenciana. Organigrama. Programas. Destinatarios.

TEMA 37.- Desarrollo Local y empleos de futuro. Actividades emergentes por sectores económicos.

TEMA 38.- Los nuevos yacimientos de Empleo como instrumentos de innovación de las políticas locales. El futuro del trabajo en el contexto europeo.

TEMA 39.- El contrato de trabajo. Modalidades y tipos de contratos de trabajo. El contrato para la formación. El contrato de inserción.

TEMA 40.- Desarrollo local y fomento de la cultura emprendedora.

TEMA 41.- Papel de la administración pública local en el autoempleo. Metodología de intervención.

TEMA 42.- Plan de empresa. Definición. Objetivos. Estructura. Puntos clave del plan.

TEMA 43.- Creación de empresas. Formas jurídicas y tramitación, incentivos, subvenciones y bonificaciones.

TEMA 44.- La ventanilla única. La relación Ayuntamiento y Cámara de Comercio.

TEMA 45.- Desarrollo Local y Economía Social. Las empresas de economía social: su aportación al Desarrollo Nacional. Ley General de Cooperativas. Estructura y organización de las entidades cooperativas. Economía social y empleo. Líneas de actuación para el fomento de la economía social.

TEMA 46.- Plan de Marketing. Tipos. Proceso: Análisis de la situación, determinación de objetivos, estrategias, planes de acción concretos, seguimiento y cuentas de explotación.

TEMA 47.- Las Pymes como motor de Desarrollo Local. Introducción. Concepto. Objetivos. Aspectos legales. Problemática. Programas de actuación.

TEMA 48.- Gerencia empresarial. Organización empresarial. El factor humano en la organización. El especialista en formación.

TEMA 49.- Liderazgo y estilos de dirección. Dinamización de grupos. Intervención en conflictos.

TEMA 50.- Orientación socio-laboral. Concepto. Principios básicos. Servicios de orientación en la Comunidad Europea. Áreas de intervención de un Plan de Orientación.

TEMA 51.- La inserción por el trabajo. Las rentas mínimas de inserción. El marco institucional de las RMI. La Prestación Económica Reglada en la Comunidad Valenciana.

TEMA 52.- Inserción socio-laboral de colectivos específicos. Características específicas. Papel del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

TEMA 53.- Los jóvenes y el trabajo. Políticas de empleo juvenil. La inserción laboral de jóvenes en la Comunidad Valenciana.

TEMA 54.- Empleo y discapacidad. Fomento de empleo destinado a personas con discapacidad. Puestos de trabajo para personas con discapacidad. La Ley de Integración social de Minusválidos (LISMI). Los Centros Ocupacionales Municipales.

TEMA 55.- Inmigración y trabajo en España. Acceso de los inmigrantes al mercado laboral. La Ley de Extranjería.. Plan Municipal para la Integración de la Inmigración

TEMA 56.- El trabajo de las mujeres. Mujer e igualdad de oportunidades en el empleo. Planes y políticas de igualdad. El Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades

TEMA 57.- Inserción laboral y empleabilidad. Introducción. Déficit estructurales en las políticas de empleo. Plan de desarrollo y metodología de la empleabilidad.

TEMA 58.- Planes integrales de empleo. Definición. Objetivos generales. Entes implicados. Colectivos. Objetivos específicos. Repercusión en el mercado de trabajo.

TEMA 59.- Las empresas de inserción. Actividad y condiciones de trabajo. Metodología de intervención. Normativa.



TEMA 60.- El sistema de Formación Profesional. Modalidades y tipos de Formación Profesional: reglada, ocupacional y continua. Instituciones, organismos y agentes que intervienen en la oferta formativa.

TEMA 61.- Formación, Desarrollo Local y Empleo. Análisis de las necesidades formativas. Planificación y programación de la formación. Financiación, organización y gestión.

TEMA 62.- Planificación estratégica: definición y conceptos, el proceso de planificación estratégica en las organizaciones, aplicación al entorno local y al Desarrollo Local.

TEMA 63.- Diagnóstico territorial en las políticas de Desarrollo Local: eficacia y dinámica de las políticas de desarrollo local: estrategias de desarrollo local y naturaleza de consenso.

TEMA 64.- Programas de empleo y formación. Definición. Tipos.

TEMA 65.- Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo. Origen. Marco Jurídico. Estructura. Finalidad. Su configuración en el Ayuntamiento de Valencia.

TEMA 66.- Programas de formación. Definición. Tipos de gestión.

TEMA 67.- La LOGSE. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Finalidades y estructura.

TEMA 68.- La Formación Profesional en la LOGSE. Formación Profesional y mundo del trabajo. Los Programas de Garantía social.

TEMA 69.- La planificación estratégica de ciudades y territorios: características. Planificación estratégica en la gestión de cambios urbanos, relaciones con el Plan de Urbanismo.

TEMA 70.- Elaboración del Plan Estratégico de ciudades y territorios: metodología, organización e identificación de temas críticos, diagnóstico interno y externo, definición de objetivos.

TEMA 71.- Análisis del entorno: definición y conceptos, estudios sobre Desarrollo Local, fuentes, aspectos demográficos, sectores económicos, dinámicas de la economía.

TEMA 72.- Obtención de datos en el Desarrollo Local: fuentes, técnicas cuantitativas, técnicas cualitativas, su aplicación al Desarrollo Local.

TEMA 73.- Técnicas cuantitativas de investigación social: el cuestionario, diseño, condiciones de aplicación, análisis de datos, representación de datos, su aplicación en el Desarrollo Local.

TEMA 74.- Técnicas cualitativas de investigación social: la entrevista en profundidad, los grupos de discusión, la técnica DELPHI, condiciones de aplicación, análisis de contenido, su aplicación al Desarrollo Local.

TEMA 75.- Investigación de los mercados económico y empresarial del municipio de Valencia.

TEMA 76.- Áreas prioritarias de relieve empresarial con futuro en Valencia.

TEMA 77.- El marketing público: definición y conceptos. La Administración como ofertante de servicios, la demanda de servicios públicos, los intercambios públicos, el marketing mix público.

TEMA 78.- La gestión del marketing público: el proceso de planificación estratégica en el marketing público, segmentación y posicionamiento, el marketing-mix de gobierno y el marketing-mix de los servicios públicos.

TEMA 79.- Calidad y administración pública. Planificación y resultados de la gestión de calidad en la gestión pública: administración local.

TEMA 80.- Calidad en la gestión pública. Atención de demandas ciudadanas. Diseño de la calidad.

TEMA 81.- Implantación de un sistema de calidad en la Administración Local. Factores claves de la calidad. Construcción de un plan de calidad.



TEMA 82.- Calidad y estrategias. Cambio las culturas. Estrategias de investigación. Diseño de un plan de mejora de calidad. Estrategia operacional.

TEMA 83.- Metodología de conocimiento de la percepción ciudadana. Procedimientos. Tratamiento de la información.

TEMA 84.- Análisis del Mercado de Trabajo (I). Necesidad de información territorial oportuna. Indicadores del Mercado de Trabajo. Selección y organización de los indicadores. Organización de la información estadística.

TEMA 85.- Análisis del Mercado de Trabajo (II). Esquema de la organización de los indicadores: Demografía, condiciones macroeconómicas, nuevas actividades emergentes, economía sumergida, estructura económica por sectores.

TEMA 86.- Variables básicas del Mercado de Trabajo. Población activa, población en edad de trabajar, población inactiva, tasas de actividad y tasas de ocupación. Desempleo, población desempleada, tasa de desempleo y procedencia.

TEMA 87.- El lenguaje de la negociación: líneas generales de la negociación. Negociaciones integrativas y negociaciones distributivas. La mediación. El proceso negociador: principios fundamentales; visión esquemática; la teoría de los juegos.

TEMA 88.- La selección de personal. Perfiles profesionales. Las entrevistas de selección.

TEMA 89.- Intermediación laboral. Características de la intermediación. Centros. Agencias de colocación. Empresas de Trabajo Temporal.

TEMA 90.- La organización de servicios sociales urbanos ante los nuevos retos. Estudio del capital social en la ciudad de Valencia. De la gestión de la pobreza a la lucha contra la exclusión.

TEMA 91.- Desarrollo Local, innovación y tecnologías de la información y la comunicación. Conceptos. La dimensión dinamizadora de las TIC. La dimensión social de la innovación y la tecnología. Innovación y TIC en la perspectiva nacional y europea.

TEMA 92.- Política industrial y Desarrollo Local. Objetivos de la política industrial y Desarrollo Local. Desarrollo económico sostenible e industrialización en el ámbito local.

SEGUNDO.- Efectuar la Convocatoria de 3 plazas de Agente de Desarrollo Local, de conformidad con las Bases precedentes, derivadas de la Oferta anual de Empleo Público de 2003, aprobada por la Corporación en sesión de fecha 25 de abril de 2003 (Boletín Oficial de la Provincia de 15 de mayo de 2003, Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 2003).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 3 de noviembre de 2003.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.